



Texas Department of Insurance

Division of Workers' Compensation

7551 Metro Center Drive, Suite 100 • Austin, Texas 78744-1609

512-804-4000 • 512-804-4001 fax • www.tdi.state.tx.us

USTED PUEDE USAR SU PROPIA HOJA MEMBRETADA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Reglamento de Referencia 110.101

- (a) Además del aviso que se requiere ser puesto a la vista pública por la sub sección (e) de esta sección, los empleadores con cobertura y sin cobertura deberán notificar a sus empleados acerca del estado de cobertura, por escrito. Este aviso adicional:
- (1) deberá ser proporcionado en el momento en que el empleado es contratado, lo que significa que se debe entregar cuando se le es requerido al empleado por la ley federal completar el formulario W-4 y el formulario I-9, o cuando ha ocurrido una interrupción en el servicio de trabajo y se le requiere al empleado por la ley federal completar el formulario W-4 el día en que el empleado se reporta de regreso a sus deberes;
 - (2) deberá ser proporcionado en el momento en que el empleador notifique a la compañía de seguros que el empleador ha suspendido su cobertura si es que habrá un periodo durante el cual los empleados no estarán cubiertos;
 - (3) deberá ser proporcionado en el momento en que un empleador obtiene cobertura, a como sea necesario para permitir al empleado que elija y retenga sus derechos comunes de ley;
 - (4) deberá incluir el texto requerido en el aviso puesto a la vista pública (ver reglamento 110.101 (e)(1),(e)(2),(e)(3) para el lenguaje apropiado); y
 - (5) si el empleador está cubierto por un seguro de compensación para trabajadores, u obtiene cobertura, ya sea por medio de seguro comercial o si se convierte en un auto asegurador certificado, este deberá incluir la siguiente declaración:

AVISO A NUEVOS EMPLEADOS

“Usted puede elegir retener su derecho común de acción de ley si, a no más de cinco días después de haber comenzado su empleo o dentro de cinco días después de haber recibido aviso por escrito por parte del empleador donde se informa que el empleador ha obtenido cobertura, notifique a su empleador por escrito que usted desea retener su derecho común de ley para cobrar por daños por una lesión personal. Si usted elige retener su derecho común de acción de ley, usted no podrá obtener ingresos de compensación para trabajadores o beneficios médicos si usted se ha lesionado.”